



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°125-2016-A-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 26 de Febrero de 2016.

VISTO:

El Informe N° 039-2016-GM-MPA, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 052-2016-GPPR-MPA, e Informe N° 07-2016-SGPR-GPPR-MPA, sobre aprobación de la "Directiva de Formulación, Evaluación, Reformulación y Control del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay"; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, integrantes de la Comisión y Equipo Técnico de la elaboración del POI, presentan la Directiva de **Formulación, Evaluación, Reformulación y Control del Plan Operativo Institucional de la MPA.**

Que, el numeral 8.1 de artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que, El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permita a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su plan Operativo Institucional – POI; Así mismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y reflejan los ingresos que financian dicho gastos.

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas Presupuestarias que esperan alcanzar para cada año fiscal y constituye un instrumento administrativo que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA, y concordante con el numeral 7.1) de artículos 7° de la Directiva 001-2014-CEPLAN, corresponde a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización las funciones de Órgano del Proceso de Planeamiento Estratégico y a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización como integrante del equipo técnico en la elaboración con la Participación de todas la Unidades Orgánicas, consolidación y la emisión del Proyecto del Plan Operativo Institucional – POI de la MPA, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el documento presente en su contenido el Marco Estratégico, así como la interrelación de su Visión, Misión y los Objetivos estratégicos de corto plazo, que permite a las diferentes Unidades Orgánicas orientar la aprobación de sus actividades y proyectos para el periodo 2015, resulta conveniente emitir normativa Interna a efecto de dar cumplimiento a los dispositivos legales Indicados, manifestados en la misma que su supervisión está a cargo de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la consolidación en el producto final del POI de la MPA, encargada la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización en coordinación y participación de la diferentes Unidades Orgánicas de la MPA, así como su respectiva aprobación por Resolución de Alcaldía.

De conformidad a lo dispuesto con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al artículo 7° de la Directiva 001-2014-CEPLAN, a solicitud de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización como órgano de planeamiento Estratégico y estando a la documentación del visto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2016-GPPR-MPA, de Formulación, Evaluación, Reformulación y Control del Plan Operativo Institucional – POI de la MPA, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Jose Manuel Campos Cespedes
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE

